

Por lo expuesto anteriormente, este Consejero
RESUELVE

1.- Ordenar a los propietarios de las fincas registrales que integran las Naves 22-C a 29-C (actuales 6-D a 13-D), sitas en el Polígono Industrial del Sepes calle la Dalia, que se proceda a la Urbanización del Vial que transcurre en los lindes Sur y Oeste de dichas naves, según proyecto redactado por esta Consejería, o por el que presente los propietarios para su aprobación por la Administración.

2.- Las Fincas registrales afectadas son las siguientes: Naves 22-C a 24-C (18536, 18537, 18538, 24892, 17908, 17909, 17910, 16837, 16954, 16955, 16956, 15927); Nave 25-C (16018); Nave 26-C (20984, 20985, 21153, 21154); Nave 27-C (19198, 19199); Nave 28-C (16198); Nave 29-C (24969, 24970, 24971, 24972).

3.- Para el cumplimiento de la obligación de urbanizar se otorgan los siguientes plazos:

- Un mes, contado a partir de esta notificación, para que por parte de los propietarios afectados, bien mediante la formación de una Junta de Compensación, bien mediante cualquier otra fórmula obligacional admitida en Derecho, se efectúe la contratación con una empresa constructora de la ejecución de la urbanización del vial señalado, previa la tramitación de la correspondiente licencia urbanística.

Seis meses, contados a partir de esta notificación, para la finalización de la urbanización completa del vial.

4.- Transcurrido cualquiera de los plazos señalados sin que se haya procedido a cumplir lo dispuesto en esta Orden, se incoará el correspondiente expediente sancionador por la infracción urbanística cometida, con la imposición de multas y la advertencia de que de no efectuar las obras, serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a cargo de los propietarios afectados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se efectuará anotación preventiva de la incoación del expediente en el Registro de la Propiedad, con el fin de asegurar el resultado de los expedientes de disciplina urbanística.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la Vía Administrativa, se puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME n.º 12, extraordinario de 29/05), y Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 3, extraordinario de 15/01/96) el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de la presente Orden. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada".

Lo que se comunica a Vd. como propietario de una de las naves sita en la parcela 26-C, finca Registral 21.154, correspondiéndole el 11,33573057% de la cuota asignada a la parcela sobre la Unidad que es el 12,30994369 %.

Melilla, 2 de Octubre de 2002.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

167.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 20/08/2002, registrada al número 1.627 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

1.- Mediante Acuerdo del Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10/12/1996, se aprobó definitivamente la Modificación puntual sobre la modificación de la Cuarta Fase del Plan Parcial del Polígono Industrial SEPES.

Dicha modificación afectaba a las parcelas conocidas como 22-C a 32-C, actuales 6-D a 16-D, ubicadas en la calle La Dalia.